

Quiendo visto en el Consejo la Representacion deca  
Villa de St del corte. En que en consecuencia de lo  
que se le dio para que de las ochocientas fanegas de  
trigo que devon sus Vecinos al Lento solo se cobra  
se la mitad, y que se suspendiese la Reintegracion  
de la otra mitad hasta la Cosecha del año proximo  
haciendo constar antes haver en el Lento mil  
quatrocientas y setenta y dos fanegas como se ponia  
bueno esa Villa a instar en su primera peticion  
sobre que se conceda breves por el todo res-  
pues de sea imposible hazer la Reintegracion aun  
de la mitad por estar sus Vecinos en la mayor mi-  
seria, de modo que aunque quixan vender  
los Vecinos no se hallara quien los compre, en una  
inequidad, y en la de ser cierto haver en dicho